

Consultas Realizadas

Licitación 409062 - LLAMADO MOPC N° 03/2022 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, APROPIACIÓN DE LA VIVIENDA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DE ÁREAS DESOCUPADAS ? BARRIO TACUMBÚ CON ID N° 409.062

Consulta 1 - CONSULTA.-

Consulta	Fecha de Consulta	20-05-2022
<p>De acuerdo a lo conversado remitimos las preguntas que nos suscitan dudas en algunos puntos de los TdR del Llamado MOPC N° 03/2022 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, APROPIACIÓN DE LA VIVIENDA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DE ÁREAS DESOCUPADAS - BARRIO TACUMBÚ CON ID N° 409.062.</p> <p>Punto 5.3. Alcance de los servicios</p> <p>Donde dice: Etapa 1. Preliminar: Consiste en el levantamiento de toda la información necesaria de los predios objeto de intervención (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento), con el objeto de sistematizar en una base de datos junto con sus variables (información topográfica, catastral y registral, tipo de dominio y características, destino del área individualizada. //..</p> <p>Interpretación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Nuevo Barrio Tacumbú, la laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento constituyen el área de estudio y trabajo del presente Pliego2. El Censo del año 2017 será el que será considerado para los trabajos sociales, lista que será la considerada para las invitaciones a reuniones y actividades participativas, aclaraciones de dudas etc.3. El Nuevo Barrio Tacumbú incluye el relleno de aproximadamente 65 ha, para elevar a una cota no inundable el área de 1.500 viviendas e infraestructura destinada a pobladores ya determinados por el Censo del Barrio Tacumbú4. El trabajo deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">a) Estudio y determinación de la condición de dominio de los predios (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento).b) Presentación de un documento jurídico a ser gestionado más adelante para la Declaración de Reserva Natural de la Laguna Yrupe y sus áreas de amortiguamiento.c) Plan con las estrategias idóneas para la implementación de la tenencia y apropiación de la tierra de manera eficiente y segura por parte del destinatario final (beneficiarios del Nuevo Barrio Tacumbú, la Laguna Yrupe y sus áreas de Amortiguamiento), de manera fundada.d) Elaboración de estrategias a ser realizadas, a fin de evitar repoblamiento y/u ocupación oportunista de las áreas de intervención <p>Donde dice:</p> <p>7.1. Producto 1</p> <p>Etapa 1: Preliminar</p> <p>Plan de trabajo, información documental y marco de referencia.</p> <p>El producto por entregar corresponde a un documento que contenga como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de trabajo ..//..- Un informe que contenga ..//..- Información del predio <p>Interpretación:</p>		

Se refiere a los predios citados en el punto Etapa 1. Preliminar: Consiste en el levantamiento de toda la información necesaria de los predios objeto de intervención (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento). ¿Es así?

Donde dice:

7.2. Producto 2

Etapa 2: Diagnóstico

El producto por entregar corresponde a un documento que contenga como mínimo:

i. Aspectos técnicos: Identificación del área y linderos objeto de intervención: Informe técnico para el/los predio/s objeto de intervención, en los que se consigne el resultado de la coincidencia de la información de linderos y cabidas contenida en las escrituras públicas de adquisición o mediante sentencias judiciales ..//..

ii. Aspectos jurídicos, técnicos y sociales: Identificación en campo sobre la existencia de poseedores u ocupantes y de otras características del predio

- Informe técnico respecto a lo recabado en campo identificando la existencia o no de poseedores u ocupantes actuales; la existencia o no de un proceso de mensura administrativa por parte del que posee un mejor derecho dominial; el levantamiento topográfico y georreferenciado existente, o el levantamiento de los mismos, para el caso de que no exista georreferencia y topografía, este último en caso de ser necesario.

- Realizar propuestas de borrador/es instrumento/s jurídico/s (Ej: Convenios, Ordenanzas, etc.) para la formalización del/los predios/s objeto de intervención.

Interpretación:

Se refiere a los predios citados en el punto Etapa 1. Preliminar: Consiste en el levantamiento de toda la información necesaria de los predios objeto de intervención (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento).

Donde dice:

7.3. Producto 3

Etapa 3: Plan

Con los resultados obtenidos del análisis realizado en la Etapa 2 el Consultor presentará el Plan.

El producto por entregar corresponde a un documento que contenga como mínimo:

- Informe técnico respecto al/los predio/s en estudio, objeto de intervención en los que se consigne el resultado del análisis de determinación del titular del derecho de dominio, o en su caso, quien tenga mejor derecho. Este debe contener un informe acerca de datos georreferenciales y topográficos, este último en caso de ser necesario.

- Informe técnico acerca del/los predio/s en estudio, objeto de intervención en los que se consigne el resultado del análisis de la naturaleza jurídica del/los mismo/s (bajo Dominio Privado, Dominio Privado-Municipal, Dominio Público-Municipal, Dominio Privado- Estatal, Predios bajo Dominio Público-Estatal o sin Dominio determinado).

- Presentación y gestión para aprobación de un instrumento jurídico (Ej: Convenios, Ordenanzas, etc.), para la formalización y/o actualización del/los predio/s objeto de intervención.

- Trazar cada una de las actividades a ser ejecutadas para conseguir el objetivo ..//..

Interpretación:

Se refiere a los predios citados en el punto Etapa 1. Preliminar: Consiste en el levantamiento de toda la información necesaria de los predios objeto de intervención (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento).

Donde dice:

- ..//... Presentación y gestión para aprobación de un instrumento jurídico (Ej: Convenios, Leyes, etc.) para conseguir la declaración de la Laguna Yrupé y a sus áreas de amortiguamiento como Reserva Natural Protegida. Trazar cada una de las actividades a ser ejecutadas para dicho efecto.

Interpretación:

Implica el diseño de la estrategia y de los documentos jurídicos a ser incluidos en los TdR a redactar. No así la gestión de aprobación de los mismos, pues es una gestión a realizar ante diversos organismos incluso el MADES que debe ser realizada por un Especialista Ambiental con registro y ese plazo excede el plazo de la presente consultoría.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-05-2022
Consulta 1: De acuerdo a lo conversado remitimos las preguntas que nos suscitan dudas en algunos puntos de los TdR del Llamado MOPC Nº 03/2022 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, APROPIACIÓN DE LA VIVIENDA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DE ÁREAS DESOCUPADAS - BARRIO TACUMBÚ CON ID Nº 409.062.		
CONSULTA 1.1 Punto 5.3. Alcance de los servicios Donde dice: "Etapa 1. Preliminar: Consiste en el levantamiento de toda la información necesaria de los predios objeto de		

intervención (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento), con el objeto de sistematizar en una base de datos junto con sus variables (información topográfica, catastral y registral, tipo de dominio y características, destino del área individualizada. //..

Interpretación:

1. El Nuevo Barrio Tacumbú, la laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento constituyen el área de estudio y trabajo del presente Pliego
2. El Censo del año 2017 será el que será considerado para los trabajos sociales, lista que será la considerada para las invitaciones a reuniones y actividades participativas, aclaraciones de dudas etc.
3. El Nuevo Barrio Tacumbú incluye el relleno de aproximadamente 65 ha, para elevar a una cota no inundable el área de 1.500 viviendas e infraestructura destinada a pobladores ya determinados por el Censo del Barrio Tacumbú
4. El trabajo deberá presentar:
 - a) Estudio y determinación de la condición de dominio de los predios (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento).
 - b) Presentación de un documento jurídico a ser gestionado más adelante para la Declaración de Reserva Natural de la Laguna Yrupe y sus áreas de amortiguamiento.
 - c) Plan con las estrategias idóneas para la implementación de la tenencia y apropiación de la tierra de manera eficiente y segura por parte del destinatario final (beneficiarios del Nuevo Barrio Tacumbú, la Laguna Yrupe y sus áreas de Amortiguamiento), de manera fundada.
 - d) Elaboración de estrategias a ser realizadas, a fin de evitar repoblamiento y/u ocupación oportunista de las áreas de intervención.

RESPUESTA

- 1.- INTERPRETACION INCORRECTO Serán considerados para los trabajos sociales, las posibles ocupaciones en el área de amortiguamiento de la Laguna y además de estos serán considerados, para las reuniones y actividades participativas, las organizaciones sociales del actual Barrio Bañado Tacumbú y la población actual en General del Barrio.
- 2.- INTERPRETACION CORRECTO
- 3.- INTERPRETACION INCORRECTO El nuevo barrio Tacumbú será construido sobre el relleno hidráulico de 65 Hs. Donde se diseñarán tipologías para aproximadamente 2.600 lotes (el número exacto y el loteamiento se tendrá como resultado del la Consultoría de Máster Plan y Proyecto Ejecutivo de la Infraestructura, actualmente en ejecución), de las cuales se construirán 1.500 viviendas.
- 4a.- INTERPRETACION CORRECTO
- 4b.- INTERPRETACION INCORRECTO. La Consultora deberá presentar de un documento técnico-jurídico para gestionar la Declaración de Reserva Natural de la Laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento, no así la obtención de dicha declaración, de acuerdo a lo expresado en los TDRs del PBC en la página 46 (7.3 Producto 3, Punto 3: Plan, Punto 5)
- 4c.- INTERPRETACION CORRECTO
- 4d.- INTERPRETACION CORRECTO

CONSULTA 1.2

Donde dice:

7.1. Producto 1

Etapas 1: Preliminar

Plan de trabajo, información documental y marco de referencia.

El producto por entregar corresponde a un documento que contenga como mínimo

- Plan de trabajo ..//..
- Un informe que contenga ..//..
- Información del predio

Interpretación:

Se refiere a los predios citados en el punto Etapas 1. Preliminar: Consiste en el levantamiento de toda la información necesaria de los predios objeto de intervención (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento).

¿Es así?

RESPUESTA:

INTERPRETACION CORRECTA

CONSULTA 1.3

Donde dice:

7.2. Producto 2

Etapas 2: Diagnóstico

El producto por entregar corresponde a un documento que contenga como mínimo:

- i. Aspectos técnicos: Identificación del área y linderos objeto de intervención: Informe técnico para el/los predio/s objeto de intervención, en los que se consigne el resultado de la coincidencia de la información de linderos y cabidas contenida en las

escrituras públicas de adquisición o mediante sentencias judiciales ..//..

ii. Aspectos jurídicos, técnicos y sociales: Identificación en campo sobre la existencia de poseedores u ocupantes y de otras características del predio

- Informe técnico respecto a lo recabado en campo identificando la existencia o no de poseedores u ocupantes actuales; la existencia o no de un proceso de mensura administrativa por parte del que posee un mejor derecho dominial; el levantamiento topográfico y georreferenciado existente, o el levantamiento de los mismos, para el caso de que no exista georreferencia y topografía, este último en caso de ser necesario.

- Realizar propuestas de borrador/es instrumento/s jurídico/s (Ej: Convenios, Ordenanzas, etc.) para la formalización del/los predios/s objeto de intervención.

Interpretación:

Se refiere a los predios citados en el punto Etapa 1. Preliminar: Consiste en el levantamiento de toda la información necesaria de los predios objeto de intervención (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento).

RESPUESTA:

INTERPRETACION CORRECTA

CONSULTA 1.4

Donde dice:

7.3. Producto 3

Etapa 3: Plan

Con los resultados obtenidos del análisis realizado en la Etapa 2 el Consultor presentará el Plan.

El producto por entregar corresponde a un documento que contenga como mínimo:

- Informe técnico respecto al/los predio/s en estudio, objeto de intervención en los que se consigne el resultado del análisis de determinación del titular del derecho de dominio, o en su caso, quien tenga mejor derecho. Este debe contener un informe acerca de datos georreferenciales y topográficos, este último en caso de ser necesario.

- Informe técnico acerca del/los predio/s en estudio, objeto de intervención en los que se consigne el resultado del análisis de la naturaleza jurídica del/los mismo/s (bajo Dominio Privado, Dominio Privado-Municipal, Dominio Público-Municipal, Dominio Privado- Estatal, Predios bajo Dominio Público-Estatal o sin Dominio determinado).

- Presentación y gestión para aprobación de un instrumento jurídico (Ej: Convenios, Ordenanzas, etc.), para la formalización y/o actualización del/los predio/s objeto de intervención.

- Trazar cada una de las actividades a ser ejecutadas para conseguir el objetivo ..//..

Interpretación:

Se refiere a los predios citados en el punto Etapa 1. Preliminar: Consiste en el levantamiento de toda la información necesaria de los predios objeto de intervención (Nuevo Barrio Tacumbú, laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento).

RESPUESTA:

INTERPRETACION CORRECTA

CONSULTA 1.5

Donde dice:

- ..//... Presentación y gestión para aprobación de un instrumento jurídico (Ej: Convenios, Leyes, etc.) para conseguir la declaración de la Laguna Yrupé y a sus áreas de amortiguamiento como Reserva Natural Protegida. Trazar cada una de las actividades a ser ejecutadas para dicho efecto.

Interpretación:

Implica el diseño de la estrategia y de los documentos jurídicos a ser incluidos en los TdR a redactar. No así la gestión de aprobación de los mismos, pues es una gestión a realizar ante diversos organismos incluso el MADES que debe ser realizada por un Especialista Ambiental con registro y ese plazo excede el plazo de la presente consultoría.

RESPUESTA:

INTERPRETACION INCORRECTA

La Consultora deberá presentar de un documento técnico-jurídico para gestionar la Declaración de Reserva Natural de la Laguna Yrupé y sus áreas de amortiguamiento, no así la gestión para la obtención de dicha declaración, de acuerdo con lo expresado en los TDRs del PBC en la página 46 (7.3 Producto 3, Punto 3: Plan, Punto 5)